



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000409-2025-GR.LAMB/GRED [515799527 - 3]

VISTO: El informe técnico N° 000076-2025-GR.LAMB/GRED-DEGP presentado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica y demás archivos adjuntos en quince (15) folios.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículo 9º, indica que son fines de la educación peruana entre otros: "a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento (...)".

En concordancia con los fines de la educación de formar personas con una sólida identidad y autoestima, se propone el concurso regional "Mentes Brillantes" que servirá como una plataforma para que los estudiantes se reconozcan a sí mismos y como parte de su comunidad, promoviendo su integración y participación ciudadana.

Que el Decreto Supremo N° 011-2012-ED aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 146, modificado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, establece que "La Dirección Regional de Educación (DRE/GRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación (...)", siendo una de sus funciones "b) Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa".

De acuerdo a ello, la Gerencia Regional de Educación debe implementar políticas educativas nacionales y regionales de manera efectiva. Un concurso de conocimientos puede alinearse con estas políticas, promoviendo un enfoque educativo que responda a las necesidades y contextos locales.

Que en el numeral 7.2 de la Resolución Ministerial 556-2024-MINEDU, relativo a las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, en el literal "c" señala lo siguiente: "*Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de su región, y tomar medidas correspondientes según los resultados*".

El concurso regional "Mentes brillantes" se constituye en una herramienta de evaluación que permita identificar fortalezas y áreas de mejora en el aprendizaje de los estudiantes.

Que el literal a) del artículo 5 del Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 12 de agosto de 2021, actualizado con el Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba el Manual de Operaciones de la GRED Lambayeque, precisa que corresponde a la GRE Lambayeque "Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes con la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa".

Que en el numeral 4.3. de la Resolución Gerencial Regional N° 000193-2025-GR.LAMB/GRED se establecen las acciones de la Gerencia Regional de Educación, precisándose en el literal e: "*Organizar y monitorear los concursos educativos nacionales y regionales*".

En respuesta a dicha resolución la Gerencia Regional de Educación organiza el concurso "Mentes Brillantes" que tiene la finalidad de motivar los diversos aprendizajes establecidos en el CNEB; sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la literatura, la matemática, la ciencia y tecnología, y las ciencias sociales en la educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar.

Que, mediante Informe Técnico N° 000076-2025-GR.LAMB/GRED-DEGP [515799527 - 2], la Dirección



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000409-2025-GR.LAMB/GRED [515799527 - 3]

Ejecutiva de Gestión Pedagógica, recomienda emitir acto resolutorio para aprobar el plan de trabajo del concurso regional "Mentes Brillantes" dirigido a los estudiantes del quinto grado de educación secundaria de las IIEE públicas.

Con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Oficina de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; y de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044; la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General y el TULO aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR (3770868-67) que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR [3770868-114], de fecha 31 de enero de 2023 que establece las funciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de la GRED Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo del concurso regional "Mentes Brillantes" dirigido a los estudiantes del quinto grado de secundaria de IIEE públicas, cuyos detalles se adjuntan en el anexo 01 a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la comisión organizadora del concurso regional "mentes brillantes"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 16:55:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
06-05-2025 / 14:15:09
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
06-05-2025 / 14:09:47
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CARLOS DEYVI FLORES NIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000409-2025-GR.LAMB/GRED [515799527 - 3]

06-05-2025 / 14:24:32

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA
06-05-2025 / 13:06:38